

MEMORANDO

Código Depend.: 2310300
Para: MAGDA MERCEDES ARÉVALO ROJAS DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE DESPACHO DE LA SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL
De: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Asunto: COMUNICACIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DE EMPLEO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - SIDEAP

Referenciado(s)

N/A

Respetado doctor Mendieta:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías 2022, y de las disposiciones contenidas en el Decreto 648 de 2017 y el Decreto Distrital 807 de 2019 en relación con el destinatario principal de los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones realizadas, me permito remitir el informe de seguimiento al Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública – SIDEAP, con corte a 31 de julio de 2022.

Así mismo se comunica a la Dirección de Gestión Corporativa, para los fines pertinentes.

Atentamente,

CAROLINA LOZANO ARDILA

C.C.e.:

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 2

Proyectó: LUZ DARY POLANIA SALAZAR-OFICINA DE CONTROL INTERNO
Revisó: CAROLINA LOZANO ARDILA-OFICINA DE CONTROL INTERNO |
Aprobó: CAROLINA LOZANO ARDILA-OFICINA DE CONTROL INTERNO

Informe de Seguimiento Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública -SIDEAP-

PERIODO: A 31 de JULIO DE 2022

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá, D.C., agosto de 2022

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-019 Versión 02



1. Objetivos

- Realizar seguimiento al cumplimiento de la circular externa 020 de 2017 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, sobre el registro de hoja de vida en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública – SIDEAP.
- Verificar el cumplimiento de la obligación por parte de los Servidores Públicos y Colaboradores de actualizar en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública –SIDEAP-, la Declaración de Bienes y Rentas y la Declaración de Conflicto de Intereses, de acuerdo a lo establecido en la circular externa del 015 de 2022 Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

2. Alcance

- Seguimiento al cumplimiento de la actualización de la declaración de bienes y rentas de los servidores públicos y colaboradores en la plataforma SIDEAP, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 484 del 24 de marzo de 2017 y la circular externa 015 del 6 de junio de 2022 – DASCD, del 1 de junio al 31 de julio de 2022.
- Seguimiento al cumplimiento de la actualización de la declaración general de conflicto de intereses de los servidores públicos y colaboradores en la plataforma SIDEAP, de acuerdo con lo estipulado en la circular externa 015 del 6 de junio de 2022 – DASCD, del 1 de junio al 31 de julio de 2022.
- Seguimiento al registro de la hoja de vida por parte de los servidores públicos y colaboradores, en la plataforma de SIDEAP, de acuerdo con lo argumentado en la circular externa 020 del 10 de agosto de 2017 – DASCD.

3. Criterios del Seguimiento

Las disposiciones normativas para el presente seguimiento son:

NORMA	OBJETO
Constitución Política de Colombia	Artículo 122: "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben. Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas. Dicha declaración sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público".
	Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través

Página 2 de 8

NORMA	OBJETO
Decreto Nacional 1083 de 2015	del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. ARTÍCULO 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio. ARTÍCULO 2.2.17.10 Formato de hoja de vida. El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.
Decreto Nacional 484 de 2017	Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública. “Artículo 2.2.16.4. <i>Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica</i> . La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden: a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia. b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1° de junio y el 31 de julio de cada vigencia.
Circular externa 020 de 2017 DASCD	Registro de Hoja de Vida en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública –SIDEAP-, obligaciones de las Entidades Distritales respecto al reporte de Información y certificación mensual de la información.
Circular externa 015 de 2022 DASD	Lineamientos para el cumplimiento del deber de actualización de la declaración de bienes y rentas por parte de servidores, servidoras públicas y colaboradores del Distrito Capital, actualización de la Declaración General de Conflictos de Intereses y de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios – Ley 2013 de 2019, Decretos Distritales 189 de 2020 y 159 de 2021 y Acuerdo Distrital 782 de 2020.

4. Metodología

Revisión del reporte “estado actual usuario por entidad” extraído del aplicativo SIDEAP con fecha de corte 31 de julio de 2022, generado el día 3 de agosto.

Revisión del registro de la hoja de vida y actualización de la declaración de bienes y rentas y declaración general de conflicto de intereses en el aplicativo SIDEAP, por parte de los servidores públicos y colaboradores de la Secretaría Jurídica Distrital.

5. Resultados del Seguimiento

5.1. Registro de Hoja de Vida:

De conformidad con lo dispuesto en la circular externa 020 de 2017, expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, se establece la “obligación para el personal que presta sus servicios a entidades u organismos distritales de registrar en el Sistema de

Página 3 de 8

Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP el formato único de hoja de vida (...)", por lo anterior, se observó que de los 158 funcionarios que conforman la planta de personal activa a 31 de julio de 2022, la totalidad tienen registrada su hoja de vida en el aplicativo anteriormente mencionado.

Adicionalmente, y de acuerdo con la pieza comunicacional enviada por la Dirección de Gestión Corporativa vía correo electrónico el 23 de mayo de 2022 se evidenció, que 113 funcionarios realizaron actualización de su hoja de vida, desde su fecha de publicación hasta el 31 de julio de 2022.

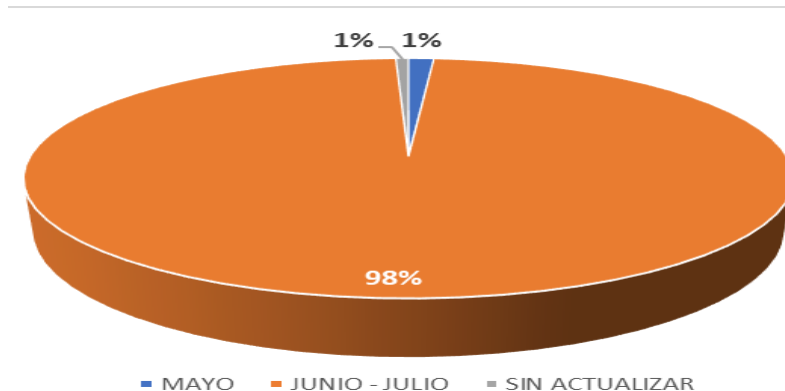
5.2. Actualización Declaración de Bienes y Rentas:

5.2.1. Oportunidad en el diligenciamiento en el SIDEAP

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 de la Circular 015 de 2022 del DASCD: *"De acuerdo con el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, las y los servidores públicos de las entidades y organismos del Distrito Capital deben realizar la actualización de su declaración de bienes y rentas y de la actividad económica, entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2022"*. Adicionalmente en el numeral 2 de dicha circular se establece que esta actualización también debe ser realizada por los colaboradores de las entidades y organismos de Bogotá. De acuerdo con lo anterior se evidenció:

- De 158 funcionarios que componen la planta activa de la entidad, 155 realizaron la actualización de la declaración de bienes y rentas en los tiempos establecidos en la circular mencionada, lo que corresponde al 98%. No obstante, en dos (2) casos su actualización se surtió antes del 1 de junio de 2022 y el caso restante corresponde a un (1) funcionario que presenta una situación especial de salud.

ACTUALIZACION DECLARACION DE BIENES Y RENTAS SERVIDORES PUBLICOS



Fuente: Oficina de Control Interno a partir de la información reportada en el aplicativo SIDEAP y Dirección de Gestión Corporativa.

Es pertinente mencionar que la Dirección de Gestión Corporativa mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2022, invitó a los funcionarios y contratistas a realizar la actualización en la plataforma SIDEAP, a partir de la fecha de envío, como se observa en la imagen. En dicho comunicado no se tuvo en cuenta el termino de inicio de la circular externa 015 de 2022, que estipula que dicha actualización debe realizarse a partir del 1 de junio de 2022.

[DASCD] *** Llegó el momento de presentar tu reporte de bienes y rentas ***

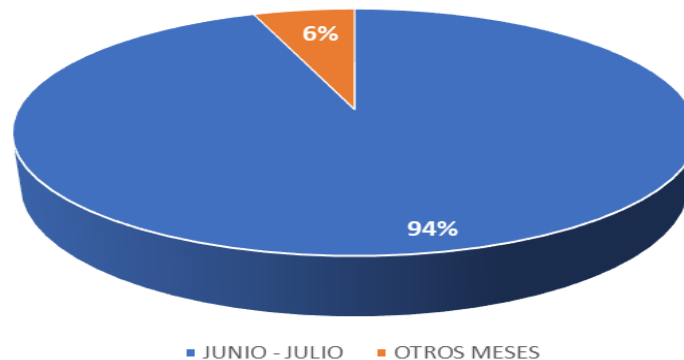
Dirección Corporativa <dircorporativa@secretariajuridica.gov.co>
Para: Secretaría Jurídica <sjd@secretariajuridica.gov.co>

23 de mayo de 2022, 13:57



- De ciento cinco (105) colaboradores que suscribieron contrato de prestación de servicios durante la vigencia 2022, noventa y nueve (99) realizaron la actualización de la declaración de bienes y rentas en los términos establecidos en la circular 015 de 2022 del DASCD, correspondiente al 94%, tal como se evidencia a continuación:

ACTUALIZACION DECLARACION DE BIENES Y RENTAS COLABORADORES



Fuente: Oficina de Control Interno a partir de la información reportada en el aplicativo SIDEAP y Dirección de Gestión Corporativa.

Página 5 de 8

5.2.2. Entrega de la Declaración de Bienes y Rentas a la Dirección de Gestión Corporativa por parte de los servidores públicos.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3 de la circular externa 015 de 2022, en donde se argumenta que la declaración de bienes y rentas se debe firmar y remitir a la Oficina de Talento Humano, para que sea validado y adjuntado en la hoja de vida del servidor público, se evidenció que del total de 158 funcionarios que conforman la planta activa de la SJD, ciento cuarenta y uno (141) realizaron envío de dicha declaración a la Dirección de Gestión Corporativa, lo que corresponde al 89.2%. Adicionalmente, se observó que seis (6) de dichas declaraciones presentadas no fueron firmadas, como lo indica la circular anteriormente mencionada.

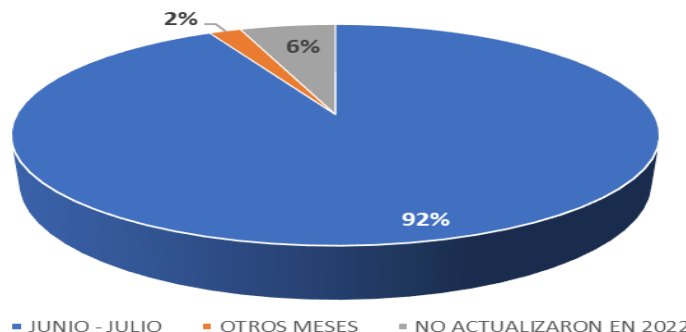
5.3. Declaración General de conflicto de intereses

5.3.1. Oportunidad en el diligenciamiento en el SIDEAP

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 de la circular 015 de 2022 del DASCD, se argumenta que *“la declaración general de conflicto de intereses que presentaron los y las servidores y colaboradores del Distrito se debe actualizar cada año, atendiendo a que las circunstancias personales van cambiando”*. De acuerdo con lo anterior, la circular invita a realizar su actualización entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2022. Por lo tanto, se evidenció que:

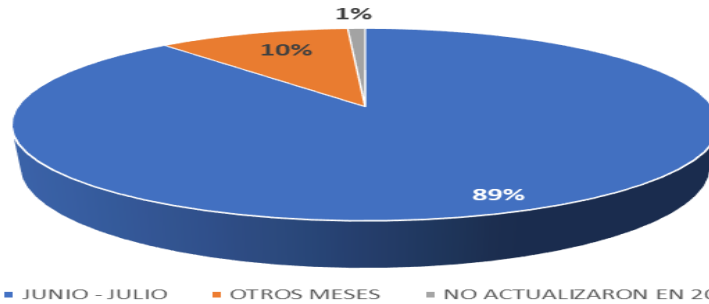
- De los 158 funcionarios de la planta activa de la Secretaría Jurídica Distrital, 146 realizaron actualización de la Declaración General de Conflicto de Intereses en los términos establecidos en la circular 15 de 2022, correspondiente al 92%. Adicionalmente, tres (3) funcionarios realizaron dicha actualización en meses diferentes a junio y julio de 2022 y nueve (9) no realizaron la actualización en la presente vigencia.

ACTUALIZACION DECLARACION GENERAL DE CONFLICTO DE INTERESES SERVIDORES PUBLICOS



Fuente: Oficina de Control Interno a partir de la información reportada en el aplicativo SIDEAP y Dirección de Gestión Corporativa

- Respecto a los colaboradores de los 105 contratistas que suscribieron contrato de prestación de servicios durante la vigencia 2022, se evidenció que noventa y tres (93) realizaron la actualización de la declaración de conflicto de intereses dentro de los términos establecidos en la circular 015 de 2022, lo que corresponde a 89%. Adicionalmente se observó que once (11) realizaron la actualización en otros meses diferentes de junio y julio y uno (1) no la actualizó en la presente vigencia.



Fuente: Oficina de Control Interno a partir de la información reportada en el aplicativo SIDEAP y Dirección de Gestión Corporativa

10. Conclusiones y recomendaciones:

Producto del seguimiento realizado se concluye que en la secretaria Jurídica Distrital, presentó un porcentaje mayor al 89% en el cumplimiento de lo establecido en la circular 15 de 2022, en lo referente a la actualización de bienes y rentas y declaración general de conflicto de intereses por parte de los servidores públicos y colaboradores, tal como se observó en el contenido de este informe. No obstante, de manera respetuosa se pone en consideración las siguientes recomendaciones con el fin que sean valoradas para su aplicación durante el 2023:

- En el momento de remitir las comunicaciones internas, se sugiere tener en cuenta las fechas establecidas en las circulares emitidas por el DASCD y su normatividad relacionada, con el fin de minimizar el riesgo de la actualización no oportuna de la declaración de bienes y rentas y declaración general de conflicto de intereses por parte de los funcionarios y colaboradores de la SJD.
- Realizar retroalimentación a los funcionarios y colaboradores de la SJD del seguimiento realizado por parte de la Dirección de Gestión Corporativa, en términos del reporte y firma de la declaración de bienes y rentas, toda vez que se observó que en algunos casos se realizó actualización de la declaración en la plataforma SIDEAP, pero no fue remitida a la Dirección de Gestión Corporativa, o se realizó radicación a esta Dirección sin firma.

Página 7 de 8

- Respecto a la declaración general de conflicto de intereses se recomienda capacitar a los funcionarios y contratistas en el manejo del aplicativo y realizar retroalimentación del seguimiento en caso de presentarse inconsistencias en su reporte, toda vez que en algunos casos se realizó impresión de dicha declaración con fecha oportuna, sin embargo, la declaración no fue actualizada tal como se observa a continuación:

Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CARRERA ADMINISTRATIVA Profesional
Correo:	
Tipo declaración:	Para actualizar durante el ejercicio del cargo
Fecha Declaración:	27/07/21 0:00

Advertencia:

Esta declaración se hizo bajo la gravedad de juramento, por lo tanto, se recibe bajo el principio de la buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política, entendiéndose que quien la presentó es el usuario registrado en el sistema y se presume que corresponde a información veraz.

Nombre:

CC:

Bogotá D.C. martes 19 julio 2022

Original Firmado

CAROLINA LOZANO ARDILA

Jefe Oficina Control Interno (E)

Elaboró: Gloria Inés Martínez Ortiz – Profesional Universitario

Zulma Yanet Gómez Perales – Contratista

Revisó/Aprobó: Carolina Lozano Ardila. – jefe OCI (E)

Página 8 de 8

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-019 Versión 02